AREA: SERVICIOS ECONOMICOS

DEPARTAMENTO: INTERVENCIÓN

DECRETO

Objeto: GC 20/2017

Expte.: 179

Fecha: 13/12/2017

Con relación a la tramitación del expediente nº 20 de modificación del Presupuesto Municipal para 2017 mediante la generación de créditos en el Estado de Gastos en virtud de la subvención concedida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública con fecha 12 de Diciembre de 2016 para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "Revitalización del casco histórico de Conil REVITACONIL" financiada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, referido al expediente de gasto ejecutado por importe de 21.175 euros en el contrato de servicios para la implementación de la EDUSI, correspondiendo una financiación FEDER de 16.740 euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en ejercicio de las facultades que me atribuye la Base 5ª para la Ejecución del Presupuesto Municipal, visto el informe favorable de la Intervención Municipal, **RESUELVO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación nº 20 del Presupuesto Municipal para 2017, mediante la generación de créditos en el Estado de Gastos derivada de la financiación del FEDER para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "Revitalización del casco histórico de Conil REVITACONIL" correspondiente al 80 % del gasto por la asistencia técnica para la implementación de la EDUSI.

INGRESOS		DENOMINACION DEL INGRESO	IMPORTE
ARTICULO	79	DEL EXTERIOR	
CONCEPTO	791	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	
SUBCONCEPTO	791.00	FEDER EDUSI REVITACONIL	16.740,00 €
		TOTAL FINANCIACION	16.740,00 €

GASTOS			DENOMINACION DEL GASTO	
GRUPO	DE	920	ADMINISTRACION GENERAL	
PROGRAMA				
ECONOMICA		227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	16.740,00 €
			TOTAL GENERACION	16.740,00€

PROYECTO DE GASTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	2017/3/EDUSI/1
---	----------------

SEGUNDO. La vinculación jurídica de los créditos generados será a nivel de proyecto de gasto.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Referencia Nº: 2017D06002 Mod: GENE01

FIRMADO POR

JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)

MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)

CENTRO DIRECTIVO

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

LUGAR

CONIL DE LA FRONTERA

FECHA/HORA

13/12/2017 11:04:47

Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma

